



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 242/2018

Trinidad, 14 de mayo de 2018

Ing. Mario Suárez Hurtado

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 y...

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, se regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, según lo señalado en el artículo 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose éste último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482, los Secretarios(as) Municipales son designados mediante Decreto Edil.

Que a través del Decreto Edil N° 337/2015, de fecha 02 de diciembre de 2015, se delega la suscripción de los contratos de bien, obras, servicios generales y servicios de consultoría a los Secretarios Municipales bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitante, en aplicación al Art. 88 inciso I) del D.S. 0181 Norma básica del Sistema de Administración de Bienes Y Servicios.

Que, el artículo 88 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, se aprobaron las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la suscripción del contrato deberá ser efectuada por la MAE o por quien hubiese sido delegado por ésta, de acuerdo con las normas de constitución y funcionamiento de cada entidad pública.

Que de acuerdo a la Ley 2341 en su art. 7° referente a la delegación Inc. I establece: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer



Hagámoslo por Trinidad



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 242/2018

14 de mayo de 2018

determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 y Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como Secretaria Municipal de Obras Públicas Titular a la Ing. Ana María Zapata Lecaro, con Cédula de Identidad. N° 4197651 Be.

ARTICULO SEGUNDO.- Se delega a usted, como Secretaria Municipal de Obras Públicas a.i., la suscripción de los contratos, de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitantes, en estricta aplicación al Art. 88 inciso I) del D.S. 0181 Norma básica del Sistema de Administración de Bienes Y Servicios, ya sea en la modalidad ANPE, contratación menor y/o contratación directa.

ARTÍCULO TERCERO.- De igual forma se delega la suscripción de contratos modificatorios, aclarativos, contratación de personal eventual, así como el inicio y conclusión de los procesos de rescisión o resolución de los contratos, de bienes, obras, servicios generales, servicios de consultoría, personal eventual, contratación menor y/o contratación directa, bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitantes.

ARTÍCULO CUARTO.- Delegar la suscripción de todos los contratos de obras (modalidad ANPE, contratación menor y/o contratación directa) del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad a la Secretaria Municipales de Obras públicas, indistintamente quien sea la unidad solicitante, en estricta aplicación del artículo 88 parágrafo I inciso de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; De igual forma se delega la suscripción de contratos modificativos, así como el inicio y conclusión de los procesos de rescisión o resolución de los contratos de obras que hubiera suscrito.

ARTÍCULO QUINTO.- La señora Secretaria Municipal deberá tomar posesión de su cargo el día lunes 14 de mayo a horas 10:00 en el Despacho del Alcalde Municipal.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Mario Suárez Huriado
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL.
CERCADO - TRINIDAD

Hagámoslo por Trinidad

Dr. Fernando Villar Pérez
DIRECTOR JURIDICO
G.A.M.T.